

BOLETÍN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año.	75 pesetas.
Semestre.	50 —
Trimestre.	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *Boletín Oficial*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 166

Miércoles 30 de julio de 1947

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GÓBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Junta provincial de precios

CIRCULAR NÚMERO 539

Nuevos precios oficiales de la harina y del pan

Los «precios oficiales» que habrán de satisfacer los panaderos de esta provincia por las harinas que les sean suministradas durante el próximo mes de Agosto, serán los siguientes:

Zona urbana. — (Valladolid, Medina del Campo y Medina de Rioseco):

Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas tres pesetas veintinueve céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, trescientas ochenta y dos pesetas veintinueve céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, doscientas treinta y dos pesetas setenta y tres céntimos el quintal métrico.

Zona rural. — (Resto de la provincia):
Harina destinada a la elaboración de piezas de primera categoría, seiscientas trece pesetas cincuenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de segunda categoría, trescientas noventa y dos pesetas cincuenta y dos céntimos el quintal métrico.

Harina destinada a la elaboración de piezas de tercera categoría, doscientas cuarenta y tres pesetas y cuatro céntimos el quintal métrico.

Los precios anteriores son sin saco y sobre fábrica y no podrán incrementarse bajo ningún pretexto.

Los precios de venta y pesos de las diferentes piezas de pan en toda la provincia, serán:

Pieza de 100 gramos,	0,55 pesetas.
Idem de 150 id.,	0,55 id.
Idem de 250 id.,	0,60 id.

En los «precios oficiales» de la harina, van incluidos los noventa céntimos que, en concepto de compensación por el deterioro y desgaste normal de los sacos, autoriza el oficio-circular de la Dirección Técnica de Abastecimientos, número 59.883, de fecha 20 de mayo de 1944, a percibir por los fabricantes de harina.

En el caso de que la devolución de los envases de harina no se efectúe dentro del plazo de treinta días, el canon que los usuarios de ellos satisfarán en concepto de depreciación a sus propietarios será de una peseta con cincuenta céntimos por saco. El referido plazo se entenderá desde que los sacos llegan a su destino, hasta que se facturen para origen (escrito de la Dirección Técnica de Abastecimientos número 68.716 del 4 de mayo de 1945).

A los panaderos que retiren la harina envasada en sacos de su propiedad los fabricantes les harán una bonificación de noventa céntimos por quintal métrico.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Valladolid, 28 de julio de 1947. — El gobernador civil, presidente, Tomás Romojaro.

2.456

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

NOTA-ANUNCIO

Don Antonio Muñoz García, vecino de Pedrajas de San Esteban, ha presen-

tado en esta Jefatura una instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica en alta tensión desde la línea propiedad de «Agustín Muñoz Sobrino», en las inmediaciones del caserío de «La Dehesa», hasta la finca propiedad del peticionario.

El trazado de la referida línea es el siguiente: Se hará la derivación del poste situado en las inmediaciones del caserío de «La Dehesa» y con dos alineaciones rectas de una longitud total de 535 metros llega a la caseta de transformación situada en la finca propiedad del peticionario.

La línea atraviesa terrenos particulares en término de Pedrajas de San Esteban.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos particulares, cuya relación de propietarios se inserta a continuación.

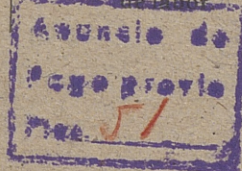
Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de instalaciones eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan ver éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6), y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Pedrajas de San Esteban o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta (30) días a contar de la publicación de este anuncio, durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 10 de julio de 1947. — El ingeniero jefe, Gonzalo Alonso.

Relación de propietarios

TÉRMINO MUNICIPAL DE PEDRAJAS
DE SAN ESTEBAN

1. Don Hilario de las Fuentes, tierra de labor.
2. Don Antonio Muñoz García, tierra de labor.



2.302-952



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Narciso Martín Sanz, abogado y secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Certifico: Que en el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 129 del próximo pasado año, por lesiones, y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a seis de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El señor don Manuel de la Cruz Presa, juez municipal del Juzgado número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido entre partes, de la una, el ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, Alfredo González, sobre lesiones a Manuel Anegón Marbán, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Alfredo González, de la falta de que era denunciado, declarándose de oficio las costas del juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a las partes, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.— Manuel de la Cruz.— Rubricado.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efecto de las notificaciones acordadas, expido el presente en Valladolid, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y siete.— Narciso Martín Sanz.—V.º B.º: El juez municipal, Manuel de la Cruz Presa.

1.774

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 558 de 1946, sobre escándalo, ha acordado que se cite por medio de la presente a Angelita Muriel López, de 21 años de edad; hoy en ignorado paradero, para que el día 8 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, la parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.431

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 363 de 1947, sobre escándalo, ha acordado que se cite por medio de la presente a Francisca Muñoz Ballesteros, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente, en Valladolid, a veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.432

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor juez municipal del distrito número dos de los de Valladolid, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 105 de 1945, sobre hurto, ha acordado que se cite por medio de la presente a Leonarda Benito Niño y Caya Velasco, hoy en ignorado paradero, para que el día 6 de agosto y hora de las once treinta de su mañana, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de las Angustias, número 71, bajo, para asistir a la celebración del juicio verbal de faltas, debiendo verificarlo con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, conforme a los artículos 966 y 971 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que conste, y en inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El secretario, Narciso Martín Sanz.

2.433

ANUNCIOS OFICIALES

Parque de Intendencia de Valladolid

ANUNCIO

Hasta las doce horas del día 11 de agosto próximo, se admiten ofertas para

la compra de los artículos que se detallan.

PARA VALLADOLID

Leña, 7.000 quintales métricos.
Paja pienso, 5.000 quintales métricos.

PARA SALAMANCA

Leña, 4.000 quintales métricos.
Paja pienso, 1.500 quintales métricos.

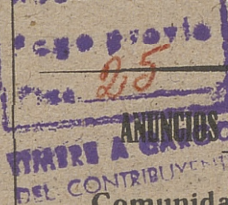
PARA ZAMORA

Leña, 3.000 quintales métricos.
Paja pienso, 500 quintales métricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición del público en las oficinas del Detall de este Parque y en las de los Depósitos de Salamanca y Zamora, todos los días laborables, de diez a trece.

Valladolid, 28 de julio de 1947.—El teniente coronel director Juan Esteve.

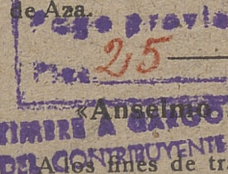
455-953



Comunidad de regantes de Castrillo Tejeriego

Se convoca a todos los regantes y usuarios de las aguas del arroyo Jaramiel y Chopón, para que asistan a la Junta general que, en cumplimiento de lo que dispone la Real Orden de 25 de junio de 1884, se celebrará en el Ayuntamiento de este pueblo, a las doce de la mañana del domingo treinta y uno del próximo mes de agosto, con el fin de proceder a la aprobación definitiva de los proyectos de Ordenanzas y Reglamento de esta Comunidad, ya examinados en la Junta celebrada el día seis del corriente. A esta Junta deberán asistir todos los regantes por sí o debidamente representados, ya que para la validez de los acuerdos se necesita la presencia de la mayoría absoluta de los mismos.

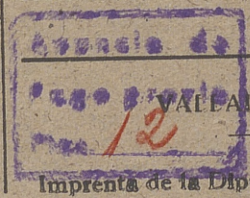
Castrillo Tejeriego, veintidós de julio de mil novecientos cuarenta y siete. El presidente, Godo de Aza.



«Anselmo» de los fines de tratar de una proposición referente al suministro de energía eléctrica que esta Sociedad tiene establecido, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que habrá de celebrarse en el domicilio social de esta Entidad, el día nueve de agosto próximo, a las once horas.

Valladolid, 26 de julio de 1947.—El secretario, Arturo León.

955



TIRRE A CARGO DEL CONTRIBUYENTE

ratrices, y que se comunique a los señores Interventor de fondos y Director administrativo del Establecimiento.

La devolución a don Juan Barrio, de 66 pesetas por estancias abonadas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico, por su hija Rosa Barrio.

La salida definitiva del Orfanato, por haber cumplido la edad reglamentaria, de la acogida Felisa Alonso, y que se la entregue la Cartilla que a su nombre tiene en la Caja Provincial de Ahorros.

Entregar la cartilla que en la Caja Provincial de Ahorros tiene la acogida del Orfanato, Antonia González.

Aprobar un Decreto del señor Presidente, por el que se dispuso el nombramiento de enfermero temporero del Instituto Psiquiátrico a favor de don José Alvarez López, con el haber correspondiente a este cargo.

Que se satisfaga a la Caja del Montepío del ramo de construcción en virtud de lo dispuesto en el Reglamento de 11 de abril del corriente año, el importe del 3 por 100 de los jornales del personal eventual o temporero no incluído en el Reglamento de Funcionarios de la Corporación, debiendo retenerse por la Diputación, para su entrega, referido importe, y así mismo que se entregue el 6 por 100 de los salarios satisfechos por esta Diputación a dichos productores, siendo de cuenta de esta Corporación su pago, cuyas cantidades han de ser ingresadas dentro de los diez días primeros de cada mes y con efectos desde 1.º de abril del presente año.

Quedar enterada con agrado, de una comunicación del señor Regente de la imprenta, manifestando que han finalizado los trabajos de impresión del Censo electoral el día 1.º del corriente mes, quedando pendiente de ultimar únicamente la labor de encuadernación y las separaciones de ordenación y distribución del material que terminarán el próximo sábado día 6, viendo con gusto la labor hecha y que conste la felicitación al señor Regente y personal de la imprenta y que se remitan las listas a los Organismos correspondientes.

Visto un escrito del Secretario de la Corporación, en concepto de Jefe del Grupo de Empresa, interesando que se conceda la misma cantidad de quinientas pesetas que en años anteriores para diez plazas, a razón de cincuenta pesetas cada una para otros tantos productores para veraneo en los albergues establecidos por Educación y Descanso, se acordó conceder referida cantidad y que se haga como en años anteriores.

Conceder dos meses de licencia sin sueldo para asuntos propios a los capataces de 2.ª de la Sección de Vías y Obras, don Felipe Alvarez Téllez y don Justino Caballero Félix.

Que se realicen las pruebas con intervención del señor don Antolín Santiago Juárez, de aptitud por el cajista temporero don Jesús Alejo Crespo, para en vista de su resultado adoptar el acuerdo que se estime pertinente en cumplimiento de lo acordado por la Comisión, en sesión del día 15 del pasado mes de noviembre.

(«Boletín Oficial» del día 30 de Julio de 1947.)

Quedar enterada de la situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 28 del pasado mes de junio.

Aprobar un recibo del Notario don Salvador Escrivano, importante 91,50 pesetas, por derechos y suplidos devengados en el acta del sorteo de amortización de 170 obligaciones de la Deuda provincial celebrado el 27 del pasado mes, y que se abone con cargo a la partida 414 del Presupuesto vigente.

Aprobar una factura de la Tipografía C. Sanz, importe de tela, cartones y pliegos de papel para el Censo Electoral, que asciende a 294 pesetas, y que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar otra factura presentada por la anterior tipografía, que asciende a 2.100 pesetas, importe de la confección e impresión de 42 páginas para el Censo electoral, y que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una factura presentada por Gráficas «Iris», que asciende a 1.900 pesetas, importe de la confección e impresión de 38 planas para el Censo electoral, y que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una factura presentada por talleres tipográficos «Cuesta», importe de 56 páginas para el Censo electoral, que asciende a 2.800 pesetas, acordando que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una factura presentada por transportes «Auto La Unión», importe del transporte de materiales para la confección del Censo electoral, que asciende a 16,80 pesetas, acordando que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una factura presentada por el Diario «Libertad», importe de la composición de 16.226 líneas para el Censo electoral, que asciende a 4.056,50 pesetas, y que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una factura presentada por «Diario Regional», importe de la composición de 1.970 líneas para el «Boletín Oficial» de la provincia, con destino al Censo electoral, que asciende a 596,66 pesetas, acordando que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar una factura presentada por Richard Gans, importe de material de imprenta para el Censo electoral, que asciende a 3.874 pesetas y que se abone con cargo a la cantidad que el Estado remite para estos fines.

Aprobar un recibo presentado por el Colegio Oficial de Corredores de Comercio, Notarios Mercantiles de esta capital, que se eleva a 13,15 pesetas, importe de una certificación de cambio expedida por el mismo; acordando que se abone con cargo a la partida 414 del presupuesto vigente.

Designar al Diputado señor Berzosa, para que en representación de la

(«Boletín Oficial» del día 30 de Julio de 1947.)

Que pase a informe de los Jefes respectivos la instancia de los temporeros de esta Corporación, don César García Bueno, doña M.ª Isabel García Pons y doña Teresa Díez Fresno, que solicitan aumento en sus haberes.

Conceder un anticipo reintegrable de una mensualidad a un funcionario provincial.

Conceder la primera prórroga de licencia por enfermedad, durante quince días, a don Teodoro de la Bastida, que comenzará a computarse a partir del día 24 del pasado mes, y la sexta prórroga de licencia de treinta días con sueldo, también por enfermedad, al Director administrativo del Instituto Psiquiátrico, don Francisco Morillo, que se computará a partir del día 19 de junio último y que continúa al frente del despacho de los asuntos de la Dirección el auxiliar señor Monzón.

Conceder licencia de tres meses sin sueldo, por su incorporación a las Milicias Universitarias en cumplimiento de sus deberes militares, a don Julio Puertas, auxiliar temporero del Servicio de Contribuciones, con la obligación de reintegrarse al servicio dentro del plazo de dos meses de su licenciamiento.

Conceder permiso a los Médicos don Moisés Hidalgo Bragado y don Víctor Lajo Rodríguez, para efectuar estudios psiquiátricos en el Instituto Psiquiátrico, vistos los informes del señor Médico Director de dicho establecimiento.

Aprobar un informe del Letrado de la Corporación, señor Alonso Murriner, ampliatorio del emérito anteriormente sobre la procedencia de la reclamación contra el presupuesto ordinario del Excmo. Ayuntamiento de esta capital para el ejercicio de 1946, referente a solicitar del señor Delegado de Hacienda, que se incluya en dicho presupuesto la cantidad correspondiente al recargo del 10 por 100 de la suprimida aportación municipal que venía satisfaciendo dicho Ayuntamiento en los ejercicios de 1942 a 1945, formulándose por el señor Presidente el correspondiente escrito-reclamación, para lo que se le autoriza por la Comisión Gestora.

Anular el proyecto y presupuesto de acopios de piedra en grueso en la carretera de Aguilár de Campos a la de Adanero a Gijón, importante 25.105,06 pesetas, aprobado por la Comisión en 31 de enero del año corriente y la certificación de obra ejecutada con cargo al mismo, importante 24.880, siendo sustituido por el presupuesto para dichas obras, aprobado en 10 de enero último y que pase a Intervención la nueva certificación de obra expedida por la Sección de Vías y Obras provinciales en sustitución de la primera, importante 24.880,50 pesetas, la que corresponde al presupuesto aprobado en 10 de enero.

Passar a informe de Intervención un oficio del señor Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, en el que se ruega que curse las órdenes necesarias para que seaa expedidos los oportunos libramientos, a justificar, para el abono de los gastos de estudio, replanteo y con-

fección de los proyectos de caminos vecinales realizados, seis de ellos con cargo al paro y dos con cargo al empréstito, que ascienden, respectivamente, a 5.474,60 y 2.100 pesetas líquidas.

Adjudicar definitivamente la subasta para machaqueo y empleo de piedra y arreglo de la explanada en la carretera de Pesquera a Encinas, kilómetros 1 al 9 y acopios de piedra y su empleo en bacheos en los kilómetros 10 al 12 de la misma carretera, a don Emerito Martín, en la cantidad de 129.800 pesetas, por no haberse formulado reclamación alguna contra dicha subasta, requiriéndole para que en el término de 10 días constituya la fianza definitiva y proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Concertar un tercero y último contrato de destajo, en los mismos precios y condiciones de los anteriores, por el resto del importe de las obras de explanación del camino vecinal de Olmedo a Agnosal, o sea por 43.950,80 pesetas. Aprobar el estado general de operaciones realizadas en el servicio de caminos vecinales durante el mes de junio último pasado, cuyo resumen general de existencias se eleva a 378.541,22 pesetas.

Aprobar la gestión mancomunada de los señores Interventor y Depositario de fondos, en las operaciones de movimiento de fondos, relacionada con la Delegación de Hacienda de esta provincia durante el segundo trimestre de 1946.

Que previo oficio de la Dirección de la Escuela Profesional de Comercio en el que se haga constar si la señorita María Luisa Carro, alumna del grado pericial de dicha Escuela, es la autora del trabajo presentado para dicho grado pericial, sobre las crisis económicas en el curso 1944-45, se la abone, en caso afirmativo, la cantidad que como premio concede la Diputación para el grado pericial.

Aprobar las nóminas de dietas por salidas ocasionadas con los servicios de conservación de vías provinciales correspondientes al año 1945, así como las de los años 1940, 1941, 1942, 1943 y 1944, y que de la cantidad íntegra a que ascienden, se abonen 3.247,50 pesetas con cargo a la liquidación del ejercicio de 1945, y las 100 pesetas restantes con cargo a la liquidación de créditos realizada con fecha 3 del corriente mes.

Aprobar y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia, la cuenta del 2.º trimestre del año actual, rendida por el señor Depositario, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la caja de su cargo.

Aprobar una operación de habilitación de 405.532,51 pesetas en el capítulo 1.º, artículo 3.º, Deudas del Presupuesto vigente y de suplemento de 40.000 pesetas en el capítulo 11, artículo 10, partida 401, reparación del edificio del Orfanato provincial, y que se tramite legalmente.

La apertura del periodo de exposición de las cuotas líquidas por el arbitrio provincial sobre canteras correspondientes al año 1945, y que se publique el correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.